

VISTOS:

- a) La **Resolución Exenta Nº 1855 de fecha 01/07/2021** de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCIÓN SECTORES LANIN, LOS RISCOS Y NUEVA GENERACION, TEMUCO"
- b) La **Ficha IDI "CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCIÓN VARIOS SECTORES, TEMUCO"** Código BIP 40014591-0 que considera financiamiento con inversión Sectorial y Municipal, para los años 2021.
- c) El **Decreto Nº1068 de fecha 01/06/2021** con toma de razón de fecha 18/06/2021 de la DIPRES que identifica los recursos del Ministerio de Vivienda para el BIP 40014591-0 "CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCIÓN VARIOS SECTORES, TEMUCO", que considera la programación financiera para el 2021.
- d) La **Licitación Pública ID Nº 712307-62-O121, "CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCIÓN SECTORES LANIN, LOS RISCOS Y NUEVA GENERACION, TEMUCO"** publicada en el Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- e) El **Aviso en el Diario Austral de Temuco de fecha 02/07/2021**, donde indica las fechas de la licitación ID 712307-62-O121.
- f) El **Foro de preguntas y respuestas** de la licitación ID 712307-62-O121, publicado en el sistema de compras www.mercadopublico.cl
- g) La **Resolución Exenta Nº 1970** de fecha **09/07/2021**, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta;
- h) El **Acta de Apertura Electrónica** con fecha **23/07/2021**, a través del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl de la licitación Nº **712307-62-O121**, que detalla las ofertas recibidas en la propuesta.
- i) El **Informe de Evaluación** para licitación Nº **712307-62-O121** con fecha **03/08/2021**, que procede a la comisión a evaluar de las ofertas presentadas por los oferentes.
- j) Los **Certificados de calificaciones** de los contratistas que fueron evaluados por la comisión para realizar el Informe de Evaluación.
- k) El **Certificado de disponibilidad Presupuestaria Nº 222** de fecha **20/08/2021** del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifican que la institución cuenta con el presupuesto año 2021 para el financiamiento de la obra a contratar;
- l) El **Certificado de inscripción vigente Nº 266066** de fecha 14/07/2021, el Formulario Nº 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario Nº 16, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la Empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA.
- m) El D.S. Nº 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 Nº 1;
- n) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- o) El D.S. Nº 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de

Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.

- a) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- b) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- c) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;
- d) Resolución Exenta N°2496 de fecha 13/08/2021, que autoriza Feriado Legal al funcionario Sergio Merino Perelló;
- e) El artículo 16º del D.S. 355/76 de V. y U., que señala que el director será subrogado, en caso de ausencia o impedimento temporal, por el jefe del Departamento de Programación Física y Control;
- f) La Resolución (TRA) N° 272/629/2019 que nombra en el cargo de jefa del Departamento Programación Física y Control a la Sra. Gia Morelli Navarrete.

CONSIDERANDO:

1. El **Acta de Apertura Electronica** de la Licitación Publica ID **712307-62-0121**, en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

Proveedor	OFERENTE	Nombre Oferta	Aceptar/ Rechazar Requisitos
771871402	CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA. RUT 77.187.140-2	CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCIÓN SECTORES LANIN LOS RISCOS Y NUEVA GENERACION TEMUCO	Oferta Aceptada
ingeconsur	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA. RUT 76.188.610-K	CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCIÓN SECTORES LANIN LOS RISCOS Y NUEVA GENERACION TEMUCO	Oferta Aceptada

OBSERVACIONES: No se recibieron observaciones a la apertura.

2. El **Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha **03/08/2021** de la Comisión Técnica Evaluadora, en donde se indica el puntaje final obtenido por la Obra **“CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCIÓN SECTORES LANIN, LOS RISCOS Y NUEVA GENERACION, TEMUCO”** y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:
- PRECIO (Pa) **60 %**
 - EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (Pb) **15%**
(5% Pb1 + 10% Pb2)
 - CALIFICACION RENAC (Pc) **10 %**
 - CAPACIDAD ECONOMICA (Pd) **10%**
 - MANO DE OBRA FEMENINA (Pe) **5%**

DE LA REVISIÓN DE LAS OFERTAS:

No hay observaciones.

DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION Y CALCULO PUNTAJE TOTAL:

Por lo se evalua a los oferentes que llegaron a esta instancia con los siguientes puntajes:

EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIO EVALUACION	PRECIO	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES		CALIFICACIÓN RENAC	CAPACIDAD ECONOMICA	MANO DE OBRA FEMENINA	TOTAL
		(Pa)	(Pb)		(Pc)	(Pd)	(Pe)	
	Ponderación	60%	(Pb1) 5%	(Pb2) 10%	10%	10%	5%	100%
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA. 76.188.610-K	Oferta	\$793.271.680	8	218.992	96,10	222%	20,00%	98,00
	Puntaje	100	100	100	80	100	100	
	Ponderación	60	5	10	8	10	5	
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA. 77.187.140-2	Oferta	\$810.221.747	4	103.569	96,76	154%	20,00%	96,72
	Puntaje	97,86	80	100	80	100	100	
	Ponderación	59	5	10	8	10	5	

La empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA. obtiene en la Evaluación un puntaje total de 98,00 puntos, de un máximo de 100 puntos, de acuerdo a la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados, por lo tanto, esta Comisión propone a usted la adjudicación de la obra “CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCIÓN SECTORES LANIN, LOS RISCOS Y NUEVA GENERACION, TEMUCO” a la Empresa mencionada anteriormente.

Dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

- 1. APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** el Foro de Preguntas y respuestas de la licitación, citada en los vistos letra f) de la presente Resolución documentos que formarán parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra **“CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCIÓN SECTORES LANIN, LOS RISCOS Y NUEVA GENERACION, TEMUCO”**.
- 2. ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA., RUT. 76.188.610-K**, para la ejecución de la obra **“CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCIÓN SECTORES LANIN, LOS RISCOS Y NUEVA GENERACION, TEMUCO”** CODIGO BIP 40023586-0, por un valor total de **\$ 793.271.680.-** (setecientos noventa y tres millones doscientos setenta y un mil seiscientos ochenta pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad. El monto del contrato incluye valores pro-forma, por un monto de **\$ 3.900.000.-**
- 3. MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. Nº 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de puente, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.
- 4. PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **300 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
- 5. MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. Nº 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.
- 6. GARANTÍAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 34** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. Nº 50 del D.S. Nº 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será

devuelta al término de las obras.- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6.-** La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la obra "CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCIÓN SECTORES LANIN, LOS RISCOS Y NUEVA GENERACION, TEMUCO"**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía , RUT 61.821.000-6 por un valor** equivalente al **tres por ciento (3%)** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa: **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCIÓN SECTORES LANIN, LOS RISCOS Y NUEVA GENERACION, TEMUCO"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 34 de las Bases Administrativas Especiales).

Además, el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al tres por ciento (3%)** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros. Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto Punto **15** de las Bases Administrativas Especiales.

- 7. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).
- 8. FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.
- 9. PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
- 10. IMPUTACION:** El gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma total de **\$793.271.680.-**, que incluye valores proforma, se imputarán de la siguiente manera:

Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 40014591-0 "CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCION SECTORES LANIN, LOS RISCOS Y NUEVA GENERACION, TEMUCO" del presupuesto vigente del Serviu Región de La Araucania. De acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN IMPUTACION	
IMPUTADO AÑO 2021	\$ 58.808.000.-
SALDO POR IMPUTAR	\$ 734.463.680.-
MONTO TOTAL CONTRATO	\$793.271.680.-

Se deja constancia que la presente imputación podrá ser modificada de manera de ajustar la distribución de los recursos asignados al pago de los contratos y de acuerdo a los requerimientos derivados de su ejecución, conforme a la normativa y demás antecedentes que lo rigen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.

GIA VANESSA MORELLI NAVARRETE
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MLQ/CSR/SFB/MMO/MÁF/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- CONTRALORIA INTERNA
- MINISTRO DE FE
- DIRECCIÓN
- OFICINA DE PARTES